Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210006400

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, este juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en **primera** instancia, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANDRES JANER KURI**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 02-02279383-03

OBLIGACIÓN NO. 50617274332

1.- $ 44.514.443.82 por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- $ 237.063.88 por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré base de ejecución.

3.-Los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º desde el 11 de diciembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

Ordénese a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P o conforme a lo estatuido en el DTO 806 de 2020.

RECONOCESE al abogado PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2287810b95d1b1327ab9f4318394f445bd87771def09fa10ea3be2b424f478d2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 26/03/2021 04:34:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica